



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

18826

Resolución del secretario general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de octubre de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Asesoramiento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

Es necesario cubrir un puesto de trabajo de las categorías de técnico superior o gestión de la función administrativa, de los subgrupos A1 o A2, como jefe/jefa del Servicio de Asesoramiento Técnico, para prestar servicio en la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.
2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).
4. Corrección de errores de la Resolución de la consejera de Interior de 31 de marzo de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en el consejero de Salud y Consumo y en el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 60/2008, de 3 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria, por el sistema de libre designación, para cubrir un puesto de trabajo de las categorías de técnico superior o gestión de la función administrativa, de los subgrupos A1 o A2, como jefe/jefa del Servicio de Asesoramiento Técnico de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares. La convocatoria se rige por las bases reguladoras que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición delante del órgano que la dicta, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 10 de octubre de 2013

El secretario general

Bartomeu Alcover Bisbal

Por delegación de competencias del consejero de Salud y Consumo

(BOIB 48/2008, de 10 de abril de 2008)

Anexo

Bases de la convocatoria

1. Plaza convocada

Un puesto de trabajo de las categorías de técnico superior o gestión de la función administrativa, de los subgrupos A1 o A2, como Jefe/a del Servicio de Asesoramiento Técnico de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears, para prestar servicio en la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Illes Balears.

2. Características del puesto

Depende de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares y debe cumplir las funciones propias de jefe/jefa de servicio, entre ellas las siguientes:

- a. El asesoramiento en materia de recursos humanos a la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Illes Balears.
- b. La preparación de las propuestas de resolución de expedientes, de reclamaciones y de recursos administrativos en materia de recursos humanos que sean competencia de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- c. El asesoramiento para la elaboración de instrucciones y circulares en materia de recursos humanos.
- d. La coordinación con otros departamentos y centros del Servicio de Salud de las Illes Balears en materia de recursos humanos.
- e. El asesoramiento de los asuntos que deban ser objeto de negociación con los interlocutores sociales.
- f. El asesoramiento en la selección y la provisión de las plazas de personal estatutario y en todas las cuestiones relativas a expedientes de personal.
- g. Apoyo al director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y cumplimiento de las tareas que le encomiende.

3. Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos A1 o A2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud, o bien tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier administración pública de los grupos A1 o A2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza. Los requisitos establecidos deben cumplirse en el momento en que venza el plazo para presentar las solicitudes y tienen que mantenerse hasta la fecha de la toma de posesión. La persona aspirante debe acreditarlos de manera fehaciente al presentar la solicitud.

Además de acreditar los requisitos, la persona aspirante puede presentar su currículum junto con los documentos acreditativos de los títulos que considere oportunos.

4. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Dirigida en el órgano que la convoca, ha de formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.